

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-2019-0846

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. MREMH-DSNU-2018-0733-O de 22 de noviembre de 2018, el Ing. León Pablo Avilés, Director de Sistema de Naciones Unidas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, remite a la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, las circulares enviadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, relativas a la realización de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, evento que se realiza en Sharm El Sheik, Egipto, del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019.

Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-2019-0273-OF de 03 de julio de 2019, el Mgs. Ricardo Freire, Director Ejecutivo de la ARCOTEL, en atención a los oficios remitidos por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para que se informe si la ARCOTEL participará en las reuniones del Comité Consultivo Permanente (CCP.II) de la CITELECOM (OEA), y en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19), a desarrollarse en Egipto del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019, informa al Ministro de Estado la participación de este Organismo Técnico de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en los eventos en referencia a fin de realizar el asesoramiento técnico- regulatorio de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señalando para el efecto la participación de los ingenieros Jenny Velásquez, Harold Miranda y Diego Merino, para que asistan parcialmente a la CRM-19. Con Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2019-0320-O de 08 de julio de 2019, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información autoriza las referidas delegaciones.

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2019-0453-O de 21 de octubre de 2019, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, señala:

“...en consideración a lo establecido por la Presidencia de la República para la optimización y austeridad del gasto público, me permito indicar que se autorizará la participación de máximo dos delegados a esta Conferencia, adicionalmente considerar en bajar el tiempo de la permanencia en este evento.”

En virtud de lo expuesto, agradeceré se remitan los nombres de los funcionarios que conformarán la nueva delegación que asistirá a la CMR19, el detalle sobre los relevos que se realizarán considerando la duración de la Conferencia, así también se requiere conocer sobre los rubros de dicha participación (viáticos/subsistencias y pasajes aéreos).”

Que, en atención al requerimiento citado en el párrafo anterior, con Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0396-OF de 05 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, remite para conocimiento y consideración del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el nombre de los servidores delegados de la ARCOTEL quienes participarán de manera parcial en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones, así como los valores de los rubros solicitados.

Que, con Memorando N° ARCOTEL-CREG-2019-0571-M de 25 de octubre de 2019, el Coordinador Técnico de Regulación de la ARCOTEL, de conformidad con las disposiciones del Director Ejecutivo, emitidas con relación a las directrices señaladas, comunica al Coordinador

General Administrativo Financiero, que por parte de la ARCOTEL participarán en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019, el Ing. Diego Merino, servidor de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, quien asistirá parcialmente al mencionado evento, del 11 al 22 de noviembre de 2019 y la participación del Director Ejecutivo de la Entidad quien asistirá durante la semana final de la Conferencia, es decir del 18 al 22 de noviembre de 2019, a fin de suscribir actas finales y el depósito de las declaraciones y reservas necesarias para salvaguardar los intereses del país en materia de regulación del espectro radioeléctrico. Información que es remitida al Coordinador General Administrativo Financiero, para que efectúe el trámite correspondiente para declarar al Ing. Diego Merino en Comisión de Servicios al exterior entre el 09 y 24 de noviembre de 2019, por itinerario de viaje; así como se gestione la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos para los viáticos respectivos.

Que, con Memorando N°ARCOTEL-CADF-2019-1941-M de 17 de octubre de 2019, la Dirección Financiera, en atención al memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0333-M de 15 de octubre de 2019, certifica al Director Ejecutivo, disponibilidad de fondos para su participación en la conferencia en mención por un valor de USD 1,816.00.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2019-1478-M de 6 de noviembre de 2019, la Dirección de Talento Humano emite directamente favorable para la participación del Abg. Ricardo Freire e Ing. Diego Merino, en el evento en referencia. Informe aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera de la ARCOTEL con sumilla del 6 de noviembre de 2019.

Que, por requerimiento del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con Memorando ARCOTEL-CADT-2019-1489-M de 07 de noviembre de 2019, la Dirección de Talento Humano de la ARCOTEL, emite para conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero, informe de alcance recomendando se apruebe la participación del Abg. Ricardo Freire y del Ing. Diego Merino en la conferencia citada de conformidad a los siguientes períodos:

N°	SERVIDOR	CARGO	Fecha de la Comisión
1	Abg. Ricardo Freire Granja	Director Ejecutivo de la ARCOTEL	Del 16 al 24 de noviembre de 2019
2	Ing. Diego Merino Cadena	Jefe de Área 1, Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico	Del 09 al 23 de noviembre de 2019

Que, con nota del 07 de noviembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza el alcance al citado informe.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 259 del Reglamento General a la LOSEP, del pago de viáticos, subsistencias y movilización, para el cumplimiento de servicios institucionales, determina, *"Cuando un servidora o servidor público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución"*.

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para*



cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. El referido Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del "Sistema Quipux Viajes al Exterior".

Que, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos N° 124 de 7 de noviembre de 2017 y N° 327 de 7 de julio de 2018, reforma el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Que, conforme lo establecido en los Acuerdos citados en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior" las solicitudes de comisiones de servicios de los servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó a favor del Ab. Ricardo Freire con la autorización del titular del referido Ministerio mediante autorización del 12 de noviembre de 2019.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0760 de 30 de septiembre de 2019 y específicamente en el artículo 24, literal h), el Coordinador General Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior del 16 al 24 de noviembre de 2019, período que incluye el itinerario de viaje, a favor del Abg. Ricardo Freire Granja, Director Ejecutivo de la ARCOTEL, para que del 18 al 22 de noviembre participe en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) de la UIT, misma que se está desarrollando en Sharm el-Sheikh – Egipto, del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019.

Art. 2.- La ARCOTEL, reconocerá al referido funcionario, los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que duren los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno.

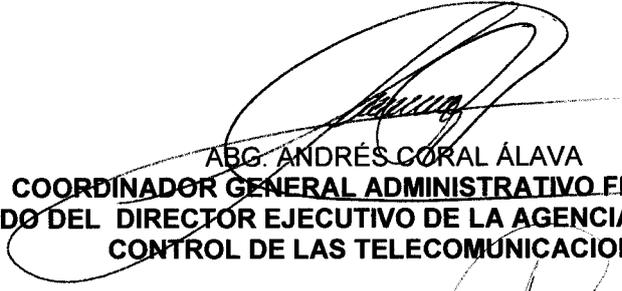
Art. 3.- El funcionario una vez culminada la Comisión de Servicios con Remuneración, se compromete a presentar los informes de resultados esperados de la actividad efectuada de conformidad con los plazos establecidos en el Sistema Quipux Viajes al Exterior.

De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Ejecutiva y Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

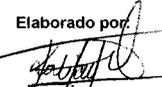
Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

17 NOV 2019

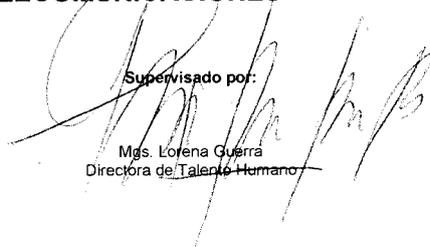

ABG. ANDRÉS CORAL ÁLAVA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:



Lda. María Terán
Jefe de Área 1

Supervisado por:



Mgs. Lorena Guerra
Directora de Talento Humano